



STRH

202451600004616

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 461 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.533, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, a través de nombramiento ordinario, de acuerdo con la Resolución No. 7742 del 22 de diciembre de 2021 y acta de posesión No. 143 del 22 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio radicado en el Instituto bajo el No. 202452600432452 del 29 de febrero de 2024, la señora **ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS** presentó renuncia al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”*

Que ahora bien, con la finalidad de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio, se requiere realizar el encargo en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:



STRH

202451600004616

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 461 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **HÉCTOR PULIDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.438.127, quien se encuentra encargado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 29 de febrero de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir del 7 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la señora **ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS** al empleo que desempeña, comoquiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente, y a su vez,

2



STRH

202451600004616

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 461 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

procederá a encargar del referido empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público **HÉCTOR PULIDO MORENO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 7 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la señora **ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.533, al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del 7 de marzo de 2024, al señor **HÉCTOR PULIDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.438.127, quien se encuentra encargado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto, mientras se provee en forma definitiva el empleo y sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS** y **HÉCTOR PULIDO MORENO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero y segundo de este



STRH

202451600004616

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 461 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

acto administrativo y contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el 5 de marzo de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 05-03-2024 03:38:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos